



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veinticuatro (24) de julio dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Alca Ltda.
Demandado	Nelly Aguilera Bulla
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2019-0311-00

Examina el Despacho el oficio N° 484FR del 09 de marzo de 2020, procedente del Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga, en el cual solicitan tomar nota del remanente de los bienes que se llegasen a desembargar de propiedad de JHON MARCELL PINZÓN RINCÓN C.C. 1.098.657.288, y como quiera que el mismo no es parte dentro del presente proceso, el despacho **NO TOMA NOTA** del embargo del remanente deprecado por el JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

Se advierte que la información aquí plasmada fue consultada en el aplicativo de justicia XXI, donde se verificó que el proceso de la referencia se encuentra archivado en la caja 91.

Por Secretaría, **LÍBRESE** el oficio correspondiente comunicando esta decisión al JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

080aa25a7bfc08b671fe2c7f0c7af12b8d9e1e91e0f0e68f54a00dcb4c6f0383

Documento generado en 24/07/2020 11:47:04 a.m.